

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00858 00

De conformidad con el inc. 2º del art. 409 del C.G. del P., teniendo en cuenta que se presentan excepciones previas (*14Contestacion.pdf*) y, las mismas, fueron presentadas oportunamente para darles el curso de recurso de reposición, por secretaría, procédase a realizar el traslado del mismo en los términos del art. 319 *ejusdem* en consonancia con el art. 110 de la Ley 1564 de 2012.

De otra parte, respecto del escrito presentado por el demandado (*17Memorial.pdf*), se le pone de presente que teniendo en cuenta que mediante auto del 18 de enero de 2023 le fue designado apoderado en amparo de pobreza (*11AutoConcedeAmparo 202200858.pdf*), las manifestaciones sobre el proceso deben realizar a través del mandatario allí nombrado.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 048 de fecha 28 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6322d58b839cb55720bd27a79f74698afac400357ed06ed98f146548d4e1dee**

Documento generado en 27/03/2023 08:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>